CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 06/12/2023 04:04:51 pm

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD
Sigla:	FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD
Nit.:	901007761-7
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	17946-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	09 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	amnavia@asocana.org
Teléfono comercial 1:	6024877902
Teléfono comercial 2:	6026647902
Teléfono comercial 3:	3135568001

Dirección para notificación judicial:	CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	amnavia@asocana.org
Teléfono para notificación 1:	6024877902
Teléfono para notificación 2:	6026647902
Teléfono para notificación 3:	3135568001

La persona jurídica FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de agosto de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016 con el No. 2392 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD SIGLA:FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto. La fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad tendrá como objeto, y desarrollará de manera específica lo siguiente:
- promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional.
- conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del rio cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- promover y ejecutar investigaciones en las áreas sociales, ambientales y de orden económico que contribuyan a la generación de sostenibilidad de la región y del país.
- promover y desarrollar valores de convivencia con respeto por el medio ambiente, y desarrollo armónico con la naturaleza y los recursos naturales.
- fomentar y realizar de actividades en materia de educación ambiental y pedagogía de la protección del medio ambiente, haciendo énfasis en la importancia del manejo sostenible y la conservación de los recursos hídricos.
- promover y desarrollar acciones que integren de manera armónica el componente social, ambiental y económico para el desarrollo sostenible.
- administrar y recibir concesiones para uso y explotación de recursos naturales de manera sostenible, en aras de lograr su preservación para las generaciones futuras.
- ejercer acciones de veeduría ciudadana en materia de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- coordinar acciones cívicas y de interés común, y desarrollar programas para el ordenamiento territorial y el adecuado manejo y conservación de los recursos naturales,

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con énfasis en la protección de los recursos hídricos.
- actuar como cuerpo consultivo o asesor de personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas que lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades propias del objeto la fundación.
- promover el surgimiento de nuevos modelos de explotación económica sostenible, y reforzar las actividades empresariales y de generación de ingresos ambientalmente sostenibles entre los miembros de la comunidad.
- impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

La fundación podrá, para el cumplimiento de sus fines u objetivos:
A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos y convenios cooperación y/o asociación, con empresas y otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional e internacional, así como con entidades públicas de cualquier naturaleza del orden nacional, departamental y municipal.
B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos se relacionen con los de la fundación.
D) celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la fundación.
E) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
F) gestionar, celebrar y ejecutar con corporaciones autónomas regionales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.
G) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de sus miembros o asociados incluida la capacitación y educación.
H) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros o asociados. Para tal efecto, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravados o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos, y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objetivo social incluida la participación como soda en sociedades comerciales o empresas destinadas a prestar un mejor servicio y aprovechamiento de los recursos naturales y/o a cumplir cualquiera de los objetivos de la fundación.
I) establecer servicios generales para sus miembros y la comunidad en general, con fines científicos y técnicos, de ayuda mutua, tales como foros, talleres, cursos, seminarios, conferencias, congresos y otros, al igual que publicaciones, bibliotecas, y las demás que le sean afines a la fundación.
J) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privada, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a buscar el bienestar

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los miembros o asociados y el de los particulares.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $100,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo designado por la asamblea de la fundación:
1. Ejercer la representación legal de la fundación.
2. Otorgar poderes para hacer valer los objetivos del interés de la fundación.
3. Rendir informes sobre las labores desarrolladas por la fundación a la asamblea general en las sesiones ordinarias, sometiendo a discusión y aprobación de la misma los planes o programas para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Cumplir con las órdenes e instrucciones que le de la asamblea general.
5. Recibir y dar dinero en mutuo o préstamo, otorgar las garantías aprobadas para las operaciones crediticias, y celebrar contratos y convenios hasta por el monto de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.
6. Asistir solamente con derecha a voz a las reuniones de la asamblea
7. Autorizar las transacciones propias del giro normal de la fundación, en cumplimiento de su objeto social y de sus funciones.
8. Las demás que le señale la asamblea.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de agosto de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016 con el No. 2392 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 30 de julio de 2020, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 2223 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	Nit.900303732-9

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 20 de agosto de 2020, de Frg Auditores Y Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 2224 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ	C.C.1130642167 T.P.184638-T

Por documento privado del 04 de abril de 2022, de F R G Auditores Y Consultores S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2022 con el No. 1349 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VICTOR ARIEL MONCADA CARDONA	C.C.16727348 T.P.48641-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 6 del Libro V , COMPARECIO CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 66.764.446 EXPEDIDA EN PALMIRA, OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD, CON NIT. 901.007.761-7, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.678.940 DE PALMIRA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 154896, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN O DE SUS AFILIADOS. SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA FUNDACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS. TERCERO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS,

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE. QUINTO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO. SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACIÓN, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONE PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA FUNDACIÓN Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE LA FUNDACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULO VALOR. DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE LA FUNDACIÓN TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN. DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR LA FUNDACIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. DECIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS. VIGÉSIMO: PARA QUE REPRESENTE(N) AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS,DE LAS ORDENES LEGISLATIVAS, EJECUTIVOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CONTENCIOSO EN CUALESQUIERA A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIA O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPALES O DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. VIGÉSIMO PRIMERO: PARA QUE SUSTITUYA(N) PARCIAL O TOTALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE, SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA QUE OBRE Y ME REPRESENTE EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ADELANTE EN MI CONTRA O POR MI INICIATIVA, DESIGNANDO ABOGADOS CON AMPLIAS FACULTADES INCLUIDAS LAS DE RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, CONCILIAR EN TODOS LOS CASOS EN QUE ESTA FIGURA SEA PROCEDENTE, Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ORDEN. VIGÉSIMO TERCERO: PARA QUE PUEDA DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, Y PARA QUE ME REPRESENTE EN ASAMBLEAS, Y JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN LAS QUE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA VOTAR LOS ACTOS DE REFORMA, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN, CAPITALIZACIÓN, EMISIÓN DE ACCIONES, CESIÓN DE ACTIVOS O PASIVOS, O LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES. VIGÉSIMO CUARTO: PARA QUE COMPAREZCA Y ATIENDA TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA DIAN, FIRME LAS DECLARACIONES DE RENTA, IVA, RETEFUENTE, Y SOLICITAR LA CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RUT Y ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, INTERPONGA RECURSOS, APORTANDO Y SOLICITANDO TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIO PARA TAL EFECTO. VIGÉSIMO QUINTO: OTORGAR PODER A LOS ABOGADOS QUE SE REQUIERA PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL PODERDANTE, EN CUALQUIER TRÁMITE O ACTUACIONES CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, NOTARIAL Y DEMÁS QUE SE REQUIERA CONFORME A LA LEY. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, SE ASIMILAN AL SALARIOS MENSUALES Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA PERCIBE DE LA FUNDACIÓN POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE ABOGADA DE LA FUNDACIÓN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 05 de 2020 del 30/07/2020 de Asamblea General	2038 de 23/09/2020 Libro I

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,355,956,325

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7490

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

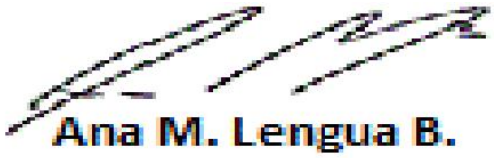
Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.